

Señora

Directora de la Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

Re.: Expediente **No. NC2019/0001664**

Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para: **“DISPOSITIVO DE TRATAMIENTO DE SENO QUE COMPRENDE UNA MATRIZ DE TEJIDO ACELULAR CON BORDES CURVOS”**.

Solicitantes: **LIFECCELL CORPORATION**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio **No. 723** notificado el 26 de enero de 2021, me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Modificaciones al capítulo reivindicatorio

Con el fin de superar las objeciones formuladas por falta de claridad a las reivindicaciones, se presenta un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 13 reivindicaciones de acuerdo con las disposiciones del artículo 34 de la Decisión 486. Veamos:

El Examinador señala lo siguiente con respecto a la falta de claridad de las reivindicaciones:

- Se advierte que el fragmento: *“(…) para permitir una cobertura completa de una superficie anterior de un implante de seno cuando está implantado en un seno, en donde el borde curvo inferior (220) está conformado y dimensionado para adecuarse a la forma deseada de un margen inferior de un seno, y en donde la lámina de matriz de tejido acelular se pone en contacto con el tejido dérmico o subcutáneo suprayacente cuando está implantada en un seno”* (Reiv. 1),

corresponde a una característica técnica funcional, la cual puede estar presente en la reivindicación, pero no le puede dar novedad ni nivel inventivo a un producto, dado que cuando se reivindica un producto, las características funcionales sirven para entender la interrelación entre los elementos que conforman un producto, pero son solo los elementos esenciales los que pueden definirlo, haciendo a las características funcionales opcionales a tener en cuenta en el examen de patentabilidad.

A este respecto, se pone de presente que en el nuevo pliego reivindicatorio se ha revisado la redacción del mismo teniendo en cuenta las observaciones y sugerencias del Examinador para superar las objeciones por falta de claridad de las reivindicaciones. En particular, se han realizado las siguientes modificaciones en el nuevo pliego:

- La reivindicación 1 ha sido redactada de tal manera que ahora incluye las características técnicas previamente recitadas en la reivindicación 6 y esta última reivindicación ha sido eliminada del nuevo pliego reivindicatorio. Asimismo, teniendo en cuenta que las características funcionales pueden acompañar a características técnicas dentro de la redacción de una reivindicación, es claro que la reivindicación 1 tal como se encuentra ahora redactada en el nuevo pliego reivindicatorio es clara y concisa para una persona versada en la materia.
- Se han modificado las dependencias de las reivindicaciones restantes con el fin de corregir su numeración y dependencia.
- Finalmente, se adicionan las reivindicaciones 7-13 referidas a una modalidad de la invención y además, vale la pena poner de presente que las mismas fueron aceptadas para su concesión en la solicitud US 2018/0055624.

De esta manera, las objeciones formuladas por falta de claridad de las reivindicaciones de la presente solicitud de patente se deben tener por superadas.

2. Nivel inventivo

El Examinador concluye que la presente solicitud de patente carece de nivel inventivo frente a las enseñanzas de los documentos US20110022171 (D2) y US2015223928 (D5) y en particular, señala lo siguiente:

- El incluir un dispositivo en donde el borde curvo superior y el borde curvo inferior están unidos en ápices laterales separados por una distancia de 15-30 cm y el

borde curvo superior y el borde curvo inferior definen una altura de 15-25 cm para permitir una cobertura completa de una superficie anterior de un implante de seno, ya está divulgado en el documento D5 que se refiere a implantes en forma de lágrima que puede ser de aproximadamente 25 cm y la altura (H) de la lágrima mostrada en la FIG. 1) puede ser de 10-11 cm (Pág. 7, Párr. 0086). Los implantes se pueden preparar en tamaños lo suficientemente grandes como para permitir su uso en mastopexia y otros procedimientos de reconstrucción mamaria, de modo que sean lo suficientemente anchos para abarcar sustancialmente el ancho de un seno (Pág. 7, Párr. 0092). En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir implantes en forma de lágrima que puede ser de aproximadamente 25cm y la altura (H) de la lágrima mostrada en la FIG. 1) puede ser de 10-11cm del documento D5 en el injerto para procedimientos quirúrgicos de mama de D2, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

- Las reivindicaciones dependientes 2 a 5 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporten nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

Con respecto a lo anterior, mi representada desea poner de presente que no comparte la conclusión que la presente solicitud de patente carece de nivel inventivo frente a la combinación de las enseñanzas de D2 y D5 teniendo en cuenta los siguientes argumentos técnicos:

El examinador alega que las reivindicaciones 1 a 5 carecen de actividad inventiva en vista de D2 (US 2011/0022171) y D5 (US 2015/0223928). Sin embargo, se hace notar que se incorporaron las limitaciones de la reivindicación 6 a la reivindicación 1 y teniendo en cuenta que la reivindicación 6 no fue objetada por el Examinador en vista de D2 y D5, la reivindicación independiente 1 tal como se encuentra modificada, y las reivindicaciones dependientes de la misma, incluyen las limitaciones que el examinador considera novedosas e inventivas. Por lo tanto, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

Adicionalmente, en el nuevo pliego reivindicatorio se incluyen las reivindicaciones 7-13 que son similares a las reivindicaciones aceptadas en la Solicitud de Patente de los Estados Unidos (Publicación de Patente de los Estados Unidos No. 2018/0055624). Las nuevas reivindicaciones 7-13 fueron consideradas patentables por el examinador de la USPTO en vista de D2, solas y en combinación con otras referencias. Así entonces, las nuevas reivindicaciones 7 a 13 también son inventivas en vista de D5.

La reivindicación 7 menciona, en parte, "el borde curvo superior continuo (210) y el borde curvo inferior continuo (220) definen una altura de por lo menos 15 cm para permitir una cobertura completa de una superficie anterior de un implante de seno" y, D5 no analiza un dispositivo que cubre completamente la superficie anterior de un implante mamario.

Los injertos de D5 están destinados a soportar las porciones inferiores de los implantes mamarios, como se ilustra en la Figura 14E.

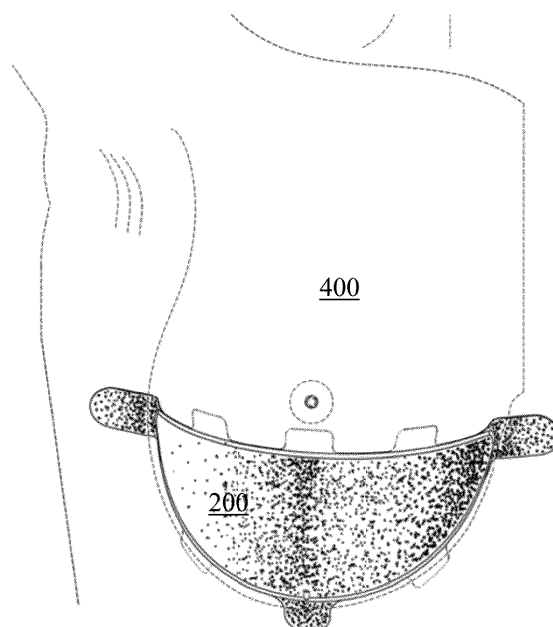


FIG. 14E

Como puede observarse a partir de la Figura anterior, el dispositivo de D5 no permite "una cobertura completa de una superficie anterior de un implante de seno". Por al menos esta razón, la reivindicación 7, y las reivindicaciones 8-13 que dependen de la misma, son inventivas en vista del D5.

En consecuencia, las reivindicaciones independientes 1 y 7, y las reivindicaciones que dependen de las mismas, son inventivas en vista del arte previo citado y la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

3. Pago por concepto de un nuevo examen de la presente solicitud

De conformidad con la Resolución 59669 de septiembre de 2020, en el caso que se presenten modificaciones a la solicitud como respuesta a un requerimiento efectuado por la Dirección de nuevas Creaciones, el solicitante podrá pedir la realización de un nuevo estudio de patentabilidad (máximo dos) y deberá pagarse la tasa correspondiente a modificaciones y en el caso que corresponda, la tasa de examen de patentabilidad.

Para el presente caso, como se modifica el pliego reivindicatorio, se ha realizado el pago correspondiente por concepto de modificación del pliego reivindicatorio y además, por concepto de un nuevo examen de patentabilidad.

4. Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

5. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 13 reivindicaciones.
- Comprobante de pago en línea de tasas oficiales por concepto de modificaciones voluntarias.
- Comprobante de pago en línea de tasas por concepto de solicitud de Examen de Patentabilidad adicional para la solicitud parental.
-

Señora Directora,



Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. **39.779.654** de Bogotá

T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.

Calle 117 No. 5A-35 - Bogotá, D.C.

Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.

MCA/mg

P5087



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2019/0001664 Recibo: 21-39678 Fecha: 14/04/2021	MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO CC: 39.779.654 Pago PSE No: 524074 CUS: 956290304
--	---

Patente PCT
DISPOSITIVO DE TRATAMIENTO DE SENO QUE COMPRENDE UNA MATRIZ DE TEJIDO ACELULAR CON BORDES CURVOS

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 171,500	\$ 171,500
TOTAL					\$ 171,500



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2019/0001664 Recibo: 21-39537 Fecha: 14/04/2021	MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO CC: 39.779.654 Pago PSE No: 523961 CUS: 956046707
--	--

Patente PCT
DISPOSITIVO DE TRATAMIENTO DE SENO QUE COMPRENDE UNA MATRIZ DE TEJIDO ACELULAR CON BORDES CURVOS

Detalle del pago

Id.	Referencia	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-01	Solicitud examen de patentabilidad Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 1,160,500	\$ 1,160,500
TOTAL					\$ 1,160,500